



DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE

MODIFICATORIO N°02 ADICION de vigencia futura 2025 AL CONTRATO No. 259-DISANEJC-DMSOC-2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que la señora Mayor, **EMMANUELA RESTREPO CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **36.307.473**, en su condición de Ordenadora del Gasto del Dispensario Médico de Sur Occidente, nombrada mediante Acta de Posesión Personal Militar N°2024342000565506 de 19 de Enero de 2024, y mediante orden semanal N°003 de Fecha 19 de Enero de 2024 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 4130 de 2022 a través de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” quien en consecuencia representa, por la delegación conferida a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE como el CONTRATANTE y por la otra parte **RP. FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS**, identificada con **NIT 800.223.876-4**, REPRESENTADA LEGALMENTE por **PAOLA MARI PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes,

CONSIDERANDO

RESPALDADO PRESUPUESTAL

De conformidad al No. 37124 del 29 de ENERO de 2024 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R16 SSF (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) y A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS CDP No. 89524 del 16 de diciembre de 2024, Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente “HÉROES DE SUMAPAZ”. Respaldo mediante Resolución No. 00009051 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Fecha de suscripción 20/02/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valorde, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 45.000.000,00), incluido Impuestos

PATRIA HONOR LEALTAD

“Que el día 18 de diciembre de 2024 con radicado No. 2024342034561143: enviado por el supervisor del contrato a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS de la siguiente manera:

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 259 MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, garantizando la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, incluida también en la circular 0120009214402 del 18-11-2022 con la actualización de los lineamientos para la atención de niños niñas y adolescentes con deficiencia/discapacidad física auditiva visual, sordoceguera, intelectual psicosocial y múltiple, así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	259MC-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE

	DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA
VALOR VIGENCIA 2024	\$45.000.000,00
VALOR REDUCCION 2024	\$9.605.793,76
VALOR VF 2025	\$22.500.000,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$57.894.206,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta N° 259-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL N° A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCION DE SANIDAD N° 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO N° 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplaran las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta N 259MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Así mismo se solicita la reducción de (\$9.605.793,76) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, del presupuesto inicial en razón que no fue ejecutado durante la presente vigencia.

Se recomienda ~~prorroga~~ en el tiempo de ejecución hasta 30 Junio de año 2025.

“Que el día 20 de diciembre de 2024: *enviado por el supervisor del contrato a la señora PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU Representante Legal de FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4, de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Representante legal de FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS -CINDA identificada con NIT 800.223.876-4, para que estudie la viabilidad de adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJC-DMSOC-2024 cuyo objeto es “SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259-DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato; esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de ~~las~~ Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre *la señora PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU Representante Legal de FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4 acepta la adición en estos términos:*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53 B 80- sur
Bogotá D.C.
www.dmsoc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Yo, PAOLA di COLLOREDO MELS PALAU, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.070.740 obrando como representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS CINDA, se acepta adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJCDMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259- DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato, esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(...)" (subrayo y negrilla fuera de texto)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)"

PATRIA HONOR LEALTAD

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

“(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

“Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa.”²

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

“(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato”.

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha pagado y la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Artículo 10 **LEY 819 DE 2003**

Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo.

Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato Modificatorio N°1 del contrato N° 259-DISANEJC-DMSOC-2024. En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICION de vigencia futura 2025 por valor de **VEINTIDOS MILLONESQUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 22.500.000,00), QUE CORRESPONDE AL 50%** del valor del contrato dejando el acápite séptimo de la Aceptación de Oferta 259-DISANEJC-DMSOC-2024 de la siguiente manera:

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: EI DE PESOS M/CTE CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICUATRO (\$57.894.206,24), IVAEXCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37124 del 29 de ENERO de 2024, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R16 SSF (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES), Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente “HEROES DEL SUMAPAZ”. correspondiente a la vigencia 2024, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	Reducción vigencia 2024	ADICION vigencia futura 2025	VALOR TOTAL
\$ 45.000.000,00	\$9.605.793,76	\$22.500.000,00	\$ 57.894.206,24

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICAR el acápite **QUINTO** aplicando prorroga al contrato N°259-DISANEJC-DMSOC-2024 de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo estimado de ejecución del contrato HASTA EL **30 DE JULIO DE 2025**, en virtud de la adición de vigencia futura 2025, Dicho plazo se comenzará a contar a

PATRIA HONOR LEALTAD

partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°02. Para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de la presente modificación se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, firmado y publicado en plataforma SECOPII.

CLÁUSULA CUARTA: Los oficios y soportes documentales allegados para la expedición del presente modificatorio hacen parte integral del mismo, se anexarán para su trazabilidad y publicación en plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE.


Mayor EMANUELA RUIREPO CELIS
Ordenadora de Gasto

Contratante


PAOLA MARI PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU
Representante Legal
RP. FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS -
NIT 800.223.876-4

Contratista

Cargo	Elaboró:	Aprobó:
Nombre	 PS. JAVIER DIAZ RUEDA Asesor Jurídico Contratos DMSOC	 CT. EDWIN CORREDOR Jefe de Contratos DMSOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53 B 80- sur
Bogotá D.C.
www.dmsoc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024342034794113**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C, 20 de diciembre de 2024

Señora
EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del gasto -Regional 09
Dispensario medico Suroccidente "Héroes de Sumapaz"
Bogotá, D.C.

**Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN VIGENCIA FUTURA Y PRORROGA
ACEPTACIÓN DE OFERTA 259MC-DISANEJC-DMSOC-2024**

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 259 MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, garantizando la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, incluida también en la circular 0120009214402 del 18-11-2022 con la actualización de los lineamientos para la atención de niños niñas y adolescentes con deficiencia/discapacidad física auditiva visual, sordoceguera, intelectual psicosocial y múltiple, así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	259MC-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE

PATRIA HONOR LEALTAD

Av cra 86 # 53b -80 Sur Bogota- Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024342034794113: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

	DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA
VALOR VIGENCIA 2024	\$45.000.000,00
VALOR REDUCCION 2024	\$9.605.793,76
VALOR VF 2025	\$22.500.000,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$57.894.206,02

Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta N° 259-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL N° A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCION DE SANIDAD N° 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO N° 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplaran las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta N 259MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Así mismo se solicita la reducción de (\$9.605.793,76) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, del presupuesto inicial en razón que no fue ejecutado durante la presente vigencia.

Se recomienda prorroga en el tiempo de ejecución hasta 30 Junio de año 2025.

Atentamente,

Capitán YENNY PAOLA MENDOZA MONCADA
Supervisora de contrato o quien haga sus veces

Anexos: Oficio solicitud a contratista
Oficio Respuesta entidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Av cra 86 # 53b -80 Sur Bogota- Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**

Bogotá D.C, 20 de Diciembre

Señora

PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU

Representante Legal

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INFORMACION EN
DEFICIENCIAS AUDITIVAS -CINDA

NIT 800.223.876-4

Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud ADICION – PRORROGA ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Representante legal de FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS -CINDA identificada con NIT 800.223.876-4, para que estudie la viabilidad de adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJC-DMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259-DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato; esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

Cordialmente,

Capitán YENNY PAOLA MENDOZA MONCADA
Supervisora CTQ N 259-DISANEJC-DMSOC-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar

Ciudad o municipio - Depto.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Bogotá D.C, Diciembre 20 de 2024

Señores

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

Referencia: Solicitud ADICION – PRORROGA ACEPTACION DE OFERTA N 259- DISANEJC-DMSOC-2024

Yo, **PAOLA di COLLOREDO MELS PALAU**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.070.740 obrando como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS CINDA**, se acepta adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJCDMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259- DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato; esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

Quedo atenta

Cordialmente

PAOLA di COLLOREDO MELS PALAU

C.C21.070.740

Representante Legal

Fundación CINDA

Nit: 800.223.876-4



FUNDACIÓN CINDA
Centro de Investigación
e Información en
Deficiencias Auditivas
NIT 800.223.876-4

Centro de Investigación e Información en Deficiencias Auditivas
CINDA - Centro de Investigación e Información en Deficiencias Auditivas
CINDA - Centro de Investigación e Información en Deficiencias Auditivas

PUBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
"HÉROES DEL SUMAPAZ"



RADICADO N° **2024342034698173**: MD-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BASPCN° 13-DISNOR-29-57

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2024

Señora Mayor
EMMANUELA RESTREPO CELIS
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DMSOC
Dispensario Médico Suroccidente Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Económico para realizar reducción, Adición y prórroga al contrato 259-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente y en atención a la solicitud de reducción vigencia 2024, adición y prórroga con vigencia futura del contrato No. 259-DISANEJC MSOC-2024. A LA RP. FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4 me permito indicar lo siguiente:

RESPALDADO PRESUPUESTAL

De conformidad al No. 37124 del 29 de ENERO de 2024 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R16 SSF (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) y A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS CDP No. 89524 del 16 de diciembre de 2024, Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ". Respaldado mediante Resolución No. 00009051 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Fecha de suscripción 20/02/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
Dmsoc2024@gmail.com



VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valorde, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 45.000.000,00), incluido Impuestos

“Que el día 18 de diciembre de 2024 con radicado No. 2024342034561143: *enviado por el supervisor del contrato a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 259 MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, garantizando la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, incluida también en la circular 0120009214402 del 18-11-2022 con la actualización de los lineamientos para la atención de niños niñas y adolescentes con deficiencia/discapacidad física auditiva visual, sordoceguera, intelectual psicosocial y múltiple, así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	259MC-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE

	DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA
VALOR VIGENCIA 2024	\$45.000.000,00
VALOR REDUCCION 2024	\$9.605.793,76
VALOR VF 2025	\$22.500.000,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$57.894.206,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
Dmsoc2024@gmail.com



Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta N° 259-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL N° A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCION DE SANIDAD N° 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO N° 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplaran las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta N 259MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Así mismo se solicita la reducción de (\$9.605.793,76) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, del presupuesto inicial en razón que no fue ejecutado durante la presente vigencia.

Se recomienda ~~prórroga~~ en el tiempo de ejecución hasta 30 Junio de año 2025.

“Que el día 20 de diciembre de 2024: *enviado por el supervisor del contrato a la señora PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU Representante Legal de FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4, de la siguiente manera:*

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Representante legal de FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS -CINDA identificada con NIT 800.223.876-4, para que estudie la viabilidad de adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJC-DMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259-DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato; esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre la señora ~~señora~~ PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU Representante Legal de FUNDACIÓN

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
Dmsoc2024@gmail.com



CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4 acepta la adición en estos términos:

Yo **PAOLA di COLLOREDO MELS PALAU**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21 070 740 obrando como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS CINDA**, se acepta adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259- DISANEJCDMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259- DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato; esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

CONCLUSION:

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y la aceptación del contratista, este comité CONSIDERA VIABLE realizar la reducción de la vigencia 2024 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVOS M/CTE (\$9.605.793,76)** y adición de vigencia futuras por valor de **VEINTIDOS MILLONESQUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 22.500.000,00), QUE CORRESPONDE AL 50% y la prórroga hasta el 30 de junio de 2025,** teniendo que es la segunda adición y que no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato estimado de acuerdo lo determina la Ley. La viabilidad se considera con el fin de dar un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos, quedando de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	Reducción vigencia 2024	ADICION vigencia futura	VALOR TOTAL
\$ 45.000.000,00	\$9.605.793,76	\$22.500.000,00	\$ 57.894.206,24

Atentamente,


PS. FERNANDO ORTIZ ACERO
Asesor económico DMSOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
Dmsoc2024@gmail.com



Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2024

Señora Mayor
EMMANUELA RESTREPO CELIS
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DMSOC
Dispensario Médico Suroccidente Bogotá, D.C.

ASUNTO: Concepto Jurídico para realizar Adición y prórroga al contrato 259-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente y en atención a la solicitud de reducción vigencia 2024, adición y prórroga con vigencia futura del contrato No.259-DISANEJC MSOC-2024. A LA RP. FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4 me permito indicar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

De conformidad al No. 37124 del 29 de ENERO de 2024 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R16 SSF (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) y A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS CDP No. 89524 del 16 de diciembre de 2024, Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente “HÉROES DE SUMAPAZ”. Respaldo mediante Resolución No. 00009051 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Fecha de suscripción 20/02/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

VALORES INICIALES DEL CONTRATO por un valor de, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 45.000.000,00), incluido Impuestos

“Que el día 18 de diciembre de 2024 con radicado No. 2024342034561143: *enviado por el supervisor del contrato a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS de la siguiente manera:*

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
Dmsoc2024@gmail.com



Respetuosamente me permito solicitar a la señora Mayor Ordenadora del gasto Regional 09, adición para vigencia actual de aceptación de oferta N 259 MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, garantizando la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, incluida también en la circular 0120009214402 del 18-11-2022 con la actualización de los lineamientos para la atención de niños niñas y adolescentes con deficiencia/discapacidad física auditiva visual, sordoceguera, intelectual psicosocial y múltiple, así:

RUBRO	A-02-02-02-009-003
DESCRIPCION	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CONTRATO	259MC-DISANEJC-DMSOC-2024
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE

	DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA
VALOR VIGENCIA 2024	\$45.000.000,00
VALOR REDUCCION 2024	\$9.605.793,76
VALOR VF 2025	\$22.500.000,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$57.894.206,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
Dmsoc2024@gmail.com



Siendo esta una adición presupuestal de la VIGENCIA FUTURA de la aceptación de oferta N° 259-DISANEJC-DMSOC-2024, por valor de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000) MEDIANTE EL RUBRO PRESUPUESTAL N° A-02-02-02-009-003 EL CUAL ESTA AUTORIZADO POR (DGPPN96224), RESOLUCION DE SANIDAD N° 00009051 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2024. AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA CON CARGUE EN PLATAFORMA SIIF CON CUPO N° 98524, es de recabar que la presente adición para la vigencia 2025 se contemplaran las mismas especificaciones técnicas las cuales deberán ser prestadas con los mismos valores del contrato inicial y en las mismas condiciones de la aceptación actual de oferta N 259MC-DISANEJC-DMSOC-2024, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS-NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC-DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Así mismo se solicita la reducción de (\$9.605.793,76) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE, del presupuesto inicial en razón que no fue ejecutado durante la presente vigencia.

Se recomienda ~~prorroga~~ en el tiempo de ejecución hasta 30 Junio de año 2025.

“Que el día 20 de diciembre de 2024: enviado por el supervisor del contrato a la señora PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU Representante Legal de FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4, de la siguiente manera:

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Representante legal de FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS -CINDA identificada con NIT 800.223.876-4, para que estudie la viabilidad de adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJC-DMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTA, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259-DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato; esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre la señora señora PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU Representante Legal de FUNDACIÓN CENTRO

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
Dmsoc2024@gmail.com



INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CIND identificado con NIT 800.223.876-4 acepta la adición en estos términos:

Yo, **PAOLA di COLLOREDO MELS PALAU**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.070.740 obrando como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS CINDA**, se acepta adición de ACEPTACION DE OFERTA N 259-DISANEJCDMSOC-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACION /HABILITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD EJC- DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, y prórroga hasta el 30 de Junio del 2025, en el cual se deberá dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la aceptación de oferta del 259- DISANEJC-DMSOC-2024, adicional a ello los precios pactados en mencionada aceptación de oferta deberán mantener los mismos costos para la siguiente vigencia, hasta el fin de su ejecución o término de contrato, esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios médicos asistenciales para el personal de niños niñas y adolescentes con discapacidad , soportado y legislado mediante el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual se establece la política de atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional.

MARCO LEGAL

El Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
Dmsoc2024@gmail.com



de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato, estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto del mismo, por cuanto esto equivaldría a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplía, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito. A continuación, procedemos a realizar un análisis jurídico de la figura de reducción y modificación del contrato en razón a lo consultado.

Modificación del Contrato Estatal

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén entre otros, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las Entidades Contratantes, a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a (agregación, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor).

Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificadorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio, lo anterior, en aras de:

“(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (...)”.

Así las cosas, la modificación se entiende, como el fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante, en ejercicio de su función de dirección del contrato.

Por su parte, y en concordancia con lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, estableció:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
Dmsoc2024@gmail.com



“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

En tal sentido, se debe resaltar que, la mutabilidad de los contratos estatales sea posible, no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes, o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte Constitucional, en concordancia con lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo Estado, coincide en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Finalmente, y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta, aseveró:

“(…) Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenir/o, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad, que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un

elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”

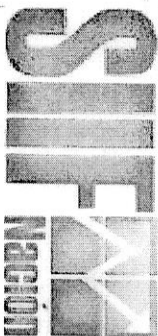
CONCLUSION

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y la aceptación del contratista, este comité CONSIDERA VIABLE realizar la reducción de la vigencia 2024 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVOS M/CTE (\$9.605.793,76)** y adición de vigencia futuras por valor de **VEINTIDOS MILLONESQUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 22.500.000,00), QUE CORRESPONDE AL 50% y la prórroga hasta el 30 de junio de 2025**, teniendo que es la segunda adición y que no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato estimado de acuerdo lo determina la Ley. La viabilidad se considera con el fin de dar un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos, quedando de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO INICIAL	Reducción vigencia 2024	ADICION vigencia futura	VALOR TOTAL
\$ 45.000.000,00	\$9.605.793,76	\$22.500.000,00	\$ 57.894.206,24



PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité Jurídico



Autorización de Vigencias Futuras

Mitiquesada
15-01-11-091
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

JOHANA ANDREA QUESADA BURBANO
Ejecutora Solicitante:
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-18-9:35 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	98524	Fecha Registro:	2024-12-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE		
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	96224	Fecha Autorización	2024-12-16
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	3 319 900 000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	3 319 900 000,00	Saldo No Utilizado:	3 319 900 000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posición Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		1 781 000 000,00		1 781 000 000,00	1 781 000 000,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		1 538 900 000,00		1 538 900 000,00	1 538 900 000,00
Año Fiscal		2025	Totales por año:			3 319 900 000,00		3 319 900 000,00	3 319 900 000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	0124014457802	Fecha Doc. Soporte:	2024-12-16	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

CS. QUESADA BURBANO JOHANA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO DMSB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00009051 FECHA 18 DIC. 2024

Por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

EL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero de 2024, conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley No 352 de 1997, en el Art.11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionará bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el Funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el país e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, ARTÍCULO 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestas les se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Que según el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Parágrafo 2.- Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP."

Que según Decreto 412 de 2 de marzo de 2018 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público **Artículo 16.** Modificación del artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.1.10. de la Sección 1, del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, los órganos deberán registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a más tardar el 31 de diciembre de cada año la utilización de los cupos autorizados, operación que refleja la utilización de los cupos autorizados dentro de la vigencia.

Las entidades con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento, en caso contrario deberán iniciar nuevamente trámite de solicitud de otorgamiento del aval fiscal.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2025 mediante radicado: Radicado: 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre 2024, Radicado entrada 1-2024-1*2347 N°. Expediente 2034/2024/SITPRES, en

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar mediante radicado No. 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE- de fecha 16 de diciembre de 2024, asigno un cupo de vigencias futuras a la Dirección de Sanidad Ejército un valor de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$107.454.384.000,00), distribuidos así:

SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Ejecutora: 1501-11 Salud

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR
2025	Nación	27.227.401.000,00
	Fondos Especiales	79.824.983.000,00
2026	Fondos Especiales	402.000.000,00

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respectivo periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025-2026.

Que, para la ejecución del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: Se debe adelantar los procesos contractuales, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, se debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con cargo a la apropiación de la vigencia fiscal 2024, lo que demuestra que la ejecución inicia con apropiación de la presente vigencia fiscal.

Que según decreto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 **Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Conforme a lo anterior, considerando y en virtud a la facultad conferida que con ocasión al cargo se me impone, el suscrito Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2025-2026 para nuevos contratos, adición de contratos y sustitución de contratos la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$107.454.384.000,00), en las siguientes unidades ejecutoras y rubros presupuestales, así:

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar".

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-079 DISAN	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16			\$ 88.000.000,00	
	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16		\$ 724.000.000,00		\$ 402.000.000,00
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10		\$ 220.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 4.000.000.000,00		
	TOTAL DISAN		\$ 0,00	\$ 4.944.000.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 402.000.000,00
15-01-11-080 BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		\$ 225.000.000,00		
	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16		\$ 130.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 43.000.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		\$ 496.000.000,00		
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16		\$ 57.000.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	\$ 230.000.000,00	\$ 55.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 323.300.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 154.000.000,00	\$ 808.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 7.615.000.000,00	\$ 3.436.707.000,00	\$ 1.210.000.000,00	
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16		\$ 64.162.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 12.000.000,00		
	TOTAL BUCARAMANGA		\$ 7.845.000.000,00	\$ 4.996.169.000,00	\$ 2.018.000.000,00	\$ 0,00
15-01-11-081 VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		\$ 28.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 2.000.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		\$ 8.400.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 316.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 102.500.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		\$ 546.750.000,00		
	TOTAL VILLAVICENCIO		\$ 0,00	\$ 1.003.650.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-082 BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	\$ 125.000.000,00			
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 8.916.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		\$ 65.000.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		\$ 65.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	\$ 1.870.000.000,00	\$ 408.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 1.002.000.000,00	\$ 670.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16		\$ 52.162.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 10.000.000,00		
	TOTAL BARRANQUILLA		\$ 2.997.000.000,00	\$ 1.279.078.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15-01-11-083 NEIVA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		\$ 59.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 9.500.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 182.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	\$ 5.325.000.000,00	\$ 125.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 750.000.000,00	\$ 150.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16	\$ 968.252.000,00			
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 16.650.000,00		
	TOTAL NEIVA		\$ 7.043.252.000,00	\$ 542.150.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15-01-11-084 MEDELLIN	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS	16		\$ 179.000.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		\$ 80.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 406.800.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 25.793.000.000,00			
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16	\$ 911.910.000,00	\$ 99.676.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 27.450.000,00		
	TOTAL MEDELLIN		\$ 26.704.910.000,00	\$ 792.926.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15-01-11-085 ARMENIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 16.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 97.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	\$ 4.605.000.000,00			

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 6.000.000,00		
	TOTAL ARMENIA		\$ 4.605.000.000,00	\$ 119.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-086 IBAGUE	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16		\$ 10.000.000,00		
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		\$ 80.000.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		\$ 124.000.000,00		
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16		\$ 40.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 87.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		\$ 743.000.000,00		
	TOTAL IBAGUE		\$ 0,00	\$ 1.084.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

15-01-11-087 CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	\$ 129.000.000,00			
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 36.300.000,00		
	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	\$ 270.000.000,00			
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	\$ 143.000.000,00	\$ 30.000.000,00		
	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS	16	\$ 100.000.000,00			
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 240.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 1.173.500.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14.750.000.000,00	\$ 977.000.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	\$ 66.000.000,00			
	TOTAL CALI		15.458.000.000,00	\$ 2.456.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

15-01-11-088 YOPAL	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 13.500.000,00		
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16		\$ 65.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 101.905.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 460.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 2.850.000.000,00	\$ 271.500.000,00		
	TOTAL YOPAL		\$ 2.850.000.000,00	\$ 911.905.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
15-01-11-089 FLORENCIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 9.500.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16		\$ 6.000.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		\$ 35.000.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 111.680.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 1.285.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16		\$ 2.588.500.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 10.400.000,00		
	TOTAL FLORENCIA		\$ 0,00	\$ 4.046.080.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15-01-11-090 TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10		\$ 40.000.000,00		
	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10		\$ 15.000.000,00		
	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16		\$ 46.400.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		\$ 22.400.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 130.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10		\$ 100.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 4.112.000.000,00			
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16		\$ 41.964.000,00		
	A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16		\$ 10.800.000,00		
	TOTAL TOLEMAIDA		\$ 4.112.000.000,00	\$ 406.564.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15-01-11-091 BOGOTÁ	A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16		\$ 600.000.000,00		
	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		\$ 13.000.000,00		
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16		\$ 13.900.000,00		
	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10		\$ 1.265.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	\$ 2.200.000.000,00	\$ 503.000.000,00		
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	\$ 2.200.000.000,00	\$ 925.000.000,00		

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

ESM	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	PROCESOS NUEVOS VF 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2025	SUSTITUCIÓN VIGENCIA 2025	ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2026
	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (OPS)	16	\$ 3.029.000.000,00			
	TOTAL BOGOTÁ		\$ 7.429.000.000,00	\$ 3.319.900.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		\$ 79.044.162.000,00	\$ 25.902.222.000,00	\$ 2.106.000.000,00	\$ 402.000.000,00

PARAGRAFO 1°: La autorización de la presente operación presupuestal se realiza para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de 2024 caducan sin excepción.

PARAGRAFO 2°: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo del PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO 3°: La ejecución de los cupos de vigencias futuras ordinarias aprobadas deben realizarse de acuerdo a la relación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales de Compromisos (CRP), que fueron certificados como apalancamientos en la solicitud de vigencias futuras ordinarias inicial, (ver anexo).

Artículo 2° Comuníquese la presente Resolución a los Establecimientos de Sanidad Militar para efectos de los trámites administrativos a lugar. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los,

Coronel (EC) LUIS HERNÁNDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: PS. Wilman Fonseca Rodríguez
Analista de Programación Presupuestal DISAN EJC

Elaboró: PS. Fernando Leyva
Analista de Programación Presupuestal DISAN EJC

Revisó: PD. Néstor David Villamizar Pérez
Programación Presupuestal DISAN EJC.

V.º B.º: MY. Arantxa Cuavara
Oficial Asesoría DISAN EJC

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

NUEVOS CONTRATOS

CONCEPTO	REC	Nº GDP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Vigencia Futura 2025 (Nuevos Contratos)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	27824	17/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	\$ 125.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27824	17/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	\$ 1.870.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	16524	15/04/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	\$ 5.325.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	8224	25/04/2024	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	\$ 4.605.000.000
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	\$ 129.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	54024	13/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	\$ 2.200.000.000
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	57424	3/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	\$ 230.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	57424	3/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	\$ 7.615.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	27824	17/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	\$ 1.002.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16524	15/04/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	\$ 1.718.252.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44724	29/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	\$ 26.704.910.000
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	\$ 100.000.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	\$ 270.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	\$ 14.750.000.000
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	\$ 143.000.000
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	41224	19/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	\$ 66.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	23424	21/10/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL I)	\$ 2.850.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	19624	4/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	\$ 4.112.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	54024	13/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	\$ 5.229.000.000
TOTAL					\$ 79.044.162.000

ADICION CONTRATOS

Rubro Objeto de Gasto	REC	Nº GDP	Nº RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	1324	1324	5/01/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	274-DISAN-EJC-2023	\$ 4.000.000.000	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	24624	39924	30/05/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	CTO-231-DISAN-EJC-2024	\$ 220.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	39824	36624	7/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	124176/2024	\$ 19.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y	10	40224	39324	12/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	124313	\$ 5.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
COMBUSTIBLE NUCLEAR								
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	39924	40024	14/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	124306	\$ 10.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	40124	40924	1/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	125370	\$ 3.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	40024	43224	19/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	126159/2024	\$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	50024	43424	22/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	295-DIGSA - DMBUG-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	49824	47224	26/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	307-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	49324	48424	9/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	315-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 9.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	49924	49024	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	322-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	48124	49124	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	323-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	56524	49324	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	320-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	47824	55824	17/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	338-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	56924	57924	4/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	345-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 50.300.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	59324	58024	5/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	344-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	43924	58224	5/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	343-DIGSA- DMBUG-2024	\$ 44.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	43624	58524	9/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	350-DGSM- DMBUG-2024	\$ 164.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	13824	9524	24/01/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 123768	\$ 2.000.000	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	13124	19024	11/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 172- DIGSA- DMORI-2024	\$ 28.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	13924	19124	11/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 171- DIGSA- DMORI-2024	\$ 53.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	14024	19724	22/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 177 DIGSA- DMORI- 2024	\$ 316.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	24124	21224	2/05/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	187-DIGSA- DMORI-2024	\$ 49.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	27624	30324	2/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	128143	\$ 7.636.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	28024	30424	2/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	128144	\$ 1.280.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27924	31624	15/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	213- ESMBAS02- 2024	\$ 35.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28424	32024	20/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	214- ESMBAS02- 2024	\$ 35.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	24724	33124	4/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	223- ESMBAS02- 2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28724	34524	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	228- ESMBAS02- 2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27224	34624	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	227- ESMBAS02- 2024	\$ 150.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	27524	34824	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	227- ESMBAS02- 2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	33624	35024	26/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	231- ESMBAS02- 2024	\$ 43.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28924	38924	25/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	239- ESMBAS02- 2024	\$ 35.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	13124	12624	2/02/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	124098	\$ 500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	13124	12724	2/02/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	124097	\$ 2.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE	10	13124	12824	2/02/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9	124095	\$ 7.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Eléctrica y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	Mv. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)
HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					"CACICA GAITANA" (NIVEL I)			
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	13524	13524	7/03/2024	15-01-11-083 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	083-DISANEJOCENAC NEI-2024	\$ 59.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	14124	13924	20/03/2024	15-01-11-083 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	084-DENACNEI-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE SOPORTE	10	15724	16124	11/05/2024	15-01-11-083 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	102-DISANEJOCENACNEI-2024	\$ 182.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	15024	17924	31/05/2024	15-01-11-083 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	121-DISANEJOCENACNEI-2024	\$ 75.000.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE SOPORTE	10	40424	38924	11/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	326-DMMED-2024	\$ 403.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	3724	9524	6/02/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)	124928	\$ 16.000.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE SOPORTE	10	3824	15224	6/03/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCA" (NIVEL I)	113-DISANEJOCENACARM-2024	\$ 97.000.000	
A-02-02-02-006-003 SERVICIOS DE SOPORTE	10	12524	10124	2/05/2024	15-01-11-086 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	114-DISANEJOCENACBAGUE-2024	\$ 87.000.000	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	10	13724	13724	31/05/2024	15-01-11-086 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	118-DISANEJOCENACBAGUE-2024	\$ 80.000.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE SOPORTE	10	16824	26624	26/02/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	166-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 240.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	26724	30424	2/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	268-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30324	33624	17/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	281-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	33224	35124	22/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	283-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 1.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28324	35224	22/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	285-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 350.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31424	35524	24/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	293-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28524	35424	29/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	297-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 150.000.000	
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	36024	35324	29/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	289-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 35.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31624	36624	29/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	288- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	37824	37824	6/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	296- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 9.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35024	38024	7/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	270- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35224	38824	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	273- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35924	39024	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	308- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	38924	39124	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	298- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	28624	39324	14/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	304- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35124	39424	15/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	305- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35424	39624	17/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	306- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 45.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40924	40524	21/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	310- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	38024	40924	23/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	314- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	37924	41024	27/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	316- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 7.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35824	41124	28/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	315- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	37724	48624	4/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	318- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44124	49524	13/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	129746- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 19.545.500	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44124	50024	13/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	129747- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 3.990.000	

Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	44124	50524	18/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	129744-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 12.764.500	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	42424	50624	19/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	325-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35324	51824	3/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	327-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 30.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	42324	53224	12/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	340-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 30.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	43024	53624	15/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	339-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	32124	30824	8/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	269-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	35724	38624	9/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	301-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	31924	40324	21/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	309-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 7.500.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	41024	48424	30/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	320-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	38724	53824	19/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	338-DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	13124	15424	30/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	133-ESMBASPC1 6-2024	\$ 310.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	15224	15824	6/05/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	139-ESMBASPC1 6-2024	\$ 75.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	12824	14424	11/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	127-ESMBAS16-2024	\$ 30.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	12524	12224	27/02/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	124848	\$ 8.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	19824	20324	18/07/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	131013	\$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	10	12624	13724	3/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	122-ESMBAS16-2024	\$ 45.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	14924	22424	10/08/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)		\$ 58.905.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	14924	22824	12/08/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)		\$ 43.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	2324	12924	14/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO" 1	124885	\$ 1.900.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	2324	13324	26/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	124580	\$ 7.600.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	3424	14324	20/03/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	126-ESMBASPC1 2-2024	\$ 1.250.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	3624	15924	27/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	142-DIGSA-CENACFLO RENCIA-2024	\$ 111.680.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	3024	16024	27/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	143-DIGSA-CENACFLO RENCIA-2024	\$ 35.000.000	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	17824	20524	8/05/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	160-DMTOL-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	18924	21224	22/05/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	163-DMTOL-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	19224	18624	2/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	126748 CATEGORIA B	\$ 15.000.000	
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	18424	20324	26/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	158-DMTOL-2024	\$ 130.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	39624	55124	5/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	413-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 56.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	39524	55424	11/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	411-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 170.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	53824	55524	12/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	418-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 21.000.000	
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION)	10	50824	55824	15/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	420-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 13.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	10	39724	56224	17/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	419-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 16.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	11724	59224	30/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	434-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 1.265.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	54224	59824	3/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	432-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	39424	60324	7/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	433-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 110.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	55724	67124	28/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	451-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	224	224	5/01/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	013/2022	\$ 688.000.000	\$ 381.000.000
A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	16	324	324	5/01/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	013/2022	\$ 36.000.000	\$ 21.000.000
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10924	12824	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	037-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10724	12924	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	038-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10824	13124	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	040-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10524	13224	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	041-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10624	13324	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	042-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11124	13424	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	043-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16824	16524	16/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	74	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16924	17724	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	86	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17024	17824	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	87	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17424	18824	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	95	\$ 3.207.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17324	18724	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	96	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17224	18824	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	97	\$ 2.078.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17824	18924	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	98	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18124	19024	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	99	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22224	19424	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	103	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22324	19524	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	104	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22424	19624	17/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	105	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22524	23324	22/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	142	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36524	25824	25/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	168-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 3.207.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33224	25924	25/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	169-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	39624	26124	25/01/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	171-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34124	34624	6/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	243-DGSM-DMBUG-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34024	34824	6/02/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	245-DGSM-DMBUG-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	40324	42524	6/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	284-DIGSA-DMBUG	\$ 1.875.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	51324	42724	7/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	287-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 453.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44824	43124	18/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	292-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 7.500.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	50024	43424	22/03/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	295-DIGSA -DMBUG-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47224	46024	15/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	301-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	46024	46724	18/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	303-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 200.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. GDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	52124	47424	29/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	309-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 200.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45024	48024	7/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	310-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 145.000.000	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16	42824	48124	7/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	312-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 57.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	46724	48324	9/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	313-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 60.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	52224	48524	9/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	317-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 200.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	57624	48824	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	316-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 3.207.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	41124	48924	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	321-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45924	49224	15/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	319-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 40.000.000	
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	40924	50924	23/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	324-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 225.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45224	52924	31/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	333-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	45124	53324	4/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	334-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 3.000.000	
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16	42124	55424	5/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	335-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 130.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	41224	55624	12/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	337-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	57924	55724	12/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	336-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	51024	55924	20/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	339-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 45.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47424	57524	25/06/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	340-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	44924	57824	4/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	346-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 10.000.000	

Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. GDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	42224	58124	5/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	347-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 496.000.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	47524	76824	9/08/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	369-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 12.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13424	19424	19/03/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	No 174-DIGSA-DMORI-2024	\$ 300.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18124	20324	4/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	179-DIGSA-DMORI-2024	\$ 126.000.000	
A-02-02-01-004-008- APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	21824	20424	5/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	180-DIGSA-DMORI-2024	\$ 8.400.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13724	20724	11/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	182-DIGSA-DMORI-2024	\$ 41.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	21724	20824	15/04/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	183-DIGSA-DMORI-2024	\$ 46.750.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	21624	21124	2/05/2024	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	185-DIGSA-DMORI-2024	\$ 31.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13024	11524	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	064 - ESMBAS02-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13124	11624	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	065 - ESMBAS02-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16324	12824	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	077 - ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17624	13424	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE A.X.1	083 - ESMBAS02-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18524	13524	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	084 - ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18624	13624	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	085 - ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	22024	15224	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	101 - ESMBAS02-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	20224	16024	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	108 - ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	

Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. GDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2028 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	24224	25424	1/03/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	185-ESMBAS02-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26124	29924	30/04/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	208-ESMBAS02-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26624	30524	7/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	210-ESMBAS02-2024	\$ 7.500.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26524	32224	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	216-ESMBAS02-2024	\$ 17.500.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26724	32324	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	217-ESMBAS02-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS	16	26824	32424	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BTL ASPC 2 "CACIQUE A. X	218-ESMBAS02-2024	\$ 5.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	26924	32524	27/05/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	218-ESMBAS02-2024	\$ 5.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	27424	34724	21/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	227-ESMBAS02-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	29224	36724	27/06/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	230-ESMBAS02-2024	\$ 75.000.000	
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	32224	37524	16/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	234-ESMBAS02-2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	31124	39024	30/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	240-ESMBAS02-2024	\$ 470.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	29824	48424	31/07/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	261-ESMBAS02-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6424	6724	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	016 -ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6924	7024	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	019 -ESMBAS02-2024	\$ 3.207.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8524	7724	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	026 -ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	8624	7824	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BTL ASPC NO 2 "CACIQUE A. (NIVEL I)	027 -ESMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	16	22624	8024	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2	029 -ESMBAS02-2024	\$ 4.900.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. ODP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					"CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)			
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	18024	9324	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	042 - EMBAS02-2024	\$ 3.675.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	9824	9624	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	045 - EMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	9924	9724	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	046 - EMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	10024	9824	16/01/2024	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	047 - EMBAS02-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3624	3624	9/01/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	221-DISAN-EJC/CENAC NEI-2023	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	16124	15824	6/05/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	111-DISAN-EJC/CENAC NEI-2024	\$ 16.650.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16024	17924	31/05/2024	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	121-DISAN-EJC/CENAC NEI-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	41324	37424	26/03/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	293-PS-DMMED-2024	\$ 15.200.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	16	42224	39324	17/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	334-DMMED-2024	\$ 13.000.000	
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS	16	36324	40324	30/04/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	336-DMMED-2024	\$ 179.000.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	43024	42224	23/05/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	351-DMMED-ESM BAS 15-2024	\$ 4.000.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	43924	45224	28/06/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	379-DMMED-2024	\$ 80.000.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	46224	45324	28/06/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	380-DMMED-BR14-2024	\$ 4.500.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Eléctrica y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	IMP. CDP	Nº. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	48324	43024	11/07/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	325-DMMED-ESM 6A3 11-2024	\$ 5.950.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47324	48224	12/07/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	381-PS-DMMED-2024	\$ 6.234.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3724	10424	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	038-PS-DMMED-2024	\$ 11.900.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	11724	12424	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	038-PS-DMMED-2024	\$ 17.800.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15524	16424	18/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	1004-PS-DMMED-2024	\$ 3.414.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33324	33124	31/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	271-PS-DMMED-2024	\$ 17.800.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	7124	7824	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	012-PS-DMMED-2024	\$ 11.800.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1724	8424	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	018-PS-DMMED-2024	\$ 6.414.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	7324	8824	17/01/2024	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	020-PS-DMMED-2024	\$ 6.414.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	3624	14524	29/05/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON DE ASPC NO. 8 "CAQUE CALARCA" (NIVEL I)	118-DISANEJOC-ENACARM-2024	\$ 8.000.000	
A-02-02-02-003-008- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	16	12724	13624	11/04/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZE" (NIVEL I)	104-DISANEJOC-ENACISAG-2024	\$ 24.000.000	
A-02-02-02-003-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14024	14124	7/06/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZE" (NIVEL I)	120-DISANEJOC-2024	\$ 150.000.000	
A-02-02-02-003-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13524	14224	11/05/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZE" (NIVEL I)	121-DISANEJOC-ENACISAG-UE-2024	\$ 500.000.000	
A-02-02-02-003-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14424	14324	11/05/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZE" (NIVEL I)	122-DISANEJOC-ENACISAG-UE-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-002-007- ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	16	15524	18724	9/07/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZE" (NIVEL I)	123-DISANEJOC-ENACISAG-UE-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-02-003-006- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	16	15524	14724	9/07/2024	15-01-11-085 ESM BATAILLON ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZE" (NIVEL I)	125-DISANEJOC-ENACISAG-UE-2024	\$ 40.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14524	15124	18/07/2024	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	127- DISANEJC- CENACIBAG UE 2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	15724	15524	2/08/2024	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	132 DISANEJC- CENACIBAG UE-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3924	26224	22/02/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	165- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2924	27424	4/03/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	169- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 125.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	33924	29624	20/03/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	198- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 34.500.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	32024	29724	20/03/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	197- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 10.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	28224	34824	22/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	285- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 250.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	31724	36824	30/04/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	262- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 150.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	39824	38124	7/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	303- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 14.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36124	38424	9/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	299- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	39724	38724	9/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	302- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 16.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	34924	38924	10/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	271- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	36224	40624	21/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	311- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 65.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	41624	41224	28/05/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	317- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 12.500.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	38224	48724	4/06/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	319- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 15.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	30024	51724	3/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	328- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 225.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	42524	53424	12/07/2024	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	337- DIGSA/DMC AL-2024	\$ 5.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16824	17324	28/05/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	148-ESMBASPC1 6-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14824	15524	30/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	137-ESMBASPC1 6-2024	\$ 125.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14124	15224	18/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	132-ESMBASPC1 6-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	12724	13924	4/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	128-ESMBAS16-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	16	12724	14024	4/04/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	129-ESMBAS16-2024	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1524	1524	5/01/2024	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	258-ESMBASPC1 6-2023	\$ 21.500.000	
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16	2324	12924	14/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	124885	\$ 6.000.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	2224	13024	14/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	115-ESMBASPC1 2-2024	\$ 14.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2524	13224	22/02/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	116ESMBAS PC12-2024	\$ 64.500.000	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN	16	2224	14224	20/03/2024	15-01-11-089 ESM BTL. ASPC NO.12 "GR. F. S (NIVEL 1)	127	\$ 21.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3324	14524	5/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	129-ESMBASPC1 2-2024	\$ 300.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2724	14724	22/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	131-ESMBASPC1 2-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-004- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	3124	14824	23/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	134	\$ 10.400.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	2824	14924	24/04/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	132-ESMBASPC1 2-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4224	15524	14/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	139	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4324	15624	23/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	141-DIGSA-CENACFLO RENCIA-2024	\$ 600.000.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4324	15724	24/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	140-DIGSA-CENAC-FLORENCIA-2024	\$ 600.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3924	15824	27/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	144-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4424	16124	30/05/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	145-DIGSA-CENAC-FLORENCIA-2024	\$ 64.500.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	16	4724	16524	27/06/2024	15-01-11-089 ESM BTL ASPC 12 F. S (NIVEL 1)	149	\$ 25.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3824	17024	8/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	153	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5524	17424	16/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	N 160	\$ 450.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5524	17524	16/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	N 161	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5124	17724	24/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	ACEPTACION DE OFERTA NO 164	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4024	18024	30/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 FERNANDO SER.	158	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4124	18124	30/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	162	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	4624	18224	31/07/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	149	\$ 20.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	5224	18324	2/08/2024	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	166	\$ 64.500.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	6024	11924	1/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	086-DMTOL-2024	\$ 1.039.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13924	12424	3/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	103-DMTOL-2024	\$ 3.950.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	13824	12824	6/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	109-DMTOL-2024	\$ 2.450.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	3424	14224	7/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	090-DMTOL-2024	\$ 1.700.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15424	15324	14/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	117-DMTOL-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	14824	15424	14/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	123-DMTOL-2024	\$ 3.207.000	

"Continuación: resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15124	15824	14/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	119-DMTOL-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16024	16424	19/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	128-DMTOL-2024	\$ 3.675.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16424	16624	20/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	129-DMTOL-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16324	16724	20/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	131-DMTOL-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15924	16924	22/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	126-DMTOL-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	15824	17024	22/02/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	127-DMTOL-2024	\$ 4.900.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	17624	17224	11/03/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	136-DMTOL-2024	\$ 3.675.000	
A-02-02-02-009-004-SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16	16824	17324	15/03/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	137-DMTOL-2024	\$ 10.800.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	16124	17924	22/03/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	138-DMTOL-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-007-002-SERVICIOS INMOBILIARIOS	16	19124	18024	1/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	145-DMTOL-2024	\$ 46.400.000	
A-02-02-02-008-004-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	18024	18224	1/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	146-DMTOL-2024	\$ 22.400.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	19424	18524	2/04/2024	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	144-DMTOL-2024	\$ 2.078.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37324	48624	23/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	257-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37124	48924	26/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	259-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 22.500.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37224	49124	27/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	258-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 40.000.000	
A-02-02-02-009-003-SERVICIOS CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	37024	49324	27/02/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	256-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 12.500.000	
A-02-02-02-008-004-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y	16	50324	55924	15/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	417-DISANEJEC-DMSOC-2024	\$ 13.900.000	

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. RP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (Adición de Contratos)	Vigencia Futura 2026 (Adición de Contratos)
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN								
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	48124	59324	30/04/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	435-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 50.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47824	59924	3/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	378-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 200.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47724	60824	14/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	381-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 100.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	48024	60924	14/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	380-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 250.000.000	
A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	47924	63124	21/05/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	445-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 200.000.000	
A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	50524	75624	23/07/2024	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	475-DISANEJC-DMSOC-2024	\$ 600.000.000	
TOTAL							\$ 25.902.222.000	402.000.000

SUSTITUCION CONTRATOS

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. CRP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (SUSTITUCION)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	10	50724	59024		15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	353-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 50.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	10	49524	59524	12/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	348-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 5.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	10	51624	46824	19/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	302-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 753.000.000
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16	22924	34824	6/05/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	223-DISAN-EJC-2024	\$ 23.000.000
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16	22924	26824	1/04/2024	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	211-DISAN-EJC-2024	\$ 65.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	16	57724	58424	8/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	349-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 125.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPA)	16	45324	60724	19/07/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	364-DIGSA-DMBUG	\$ 10.000.000
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	16	45524	47324	26/04/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	308-DIGSA-DMBUG-2024	\$ 875.000.000

"Continuación resolución por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar."

Rubro Objeto de Gasto	REC	No. CDP	No. CRP	Fecha	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	No. del Contrato	Vigencia Futura 2025 (SUSTITUCION)
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (NIÑOS CON DISCAPACIDAD)	16	45724	48624	14/05/2024	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	318-DIGSA-DMBUG- 2024	\$ 200.000.000
TOTAL							\$ 2.106.000.000